El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, base V, apartado C y 116, párrafo segundo, base IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos primero y segundo, 99, párrafo primero, 104, párrafo primero, inciso o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, fracción IV, 63, párrafo sexto y 130, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 88, párrafo primero, fracciones III, IV y VII, 89, párrafo primero, fracción IX, 106 y 107 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 19, párrafo primero, inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como en lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y los numerales 5 y 6 del Reglamento de los Consejos Municipales Electorales.

CONVOCA:

A las ciudadanas y ciudadanos duranguenses que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y deseen participar en los Procesos Electorales Locales 2017-2018 y 2018-2019 como Consejeros (as) y Secretarios (as) de los Consejos Municipales Electorales Cabecera de Distrito Local Electoral, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Las y los ciudadanos interesados en ocupar algún cargo vacante en los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, a que se refiere la presente convocatoria, deberán cubrir los siguientes:

REQUISITOS:

I. Ser ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
II. Ser nativo de la entidad o con residencia probada no menor de dos años;
III. Tener un modo honesto de vivir;
IV. Contar con credencial para votar con fotografía vigente;
V. No ser Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, ni Fiscal o Vicefiscal del Estado, ni Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública estatal o municipal, a menos que se separe de su encargo, un año antes al día de su nombramiento;
VI. No ser ni haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político durante los últimos tres años;
VII. No ocupar ni haber ocupado cargo de elección popular; ni haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
VIII. Ser de reconocida probidad y poseer los estudios y conocimientos suficientes para desempeñar adecuadamente sus funciones; y
IX. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

SEGUNDA. Para acreditar los requisitos anteriormente señalados, las y los ciudadanos interesados deberán presentar los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento (Original y copia).
2. Copia por ambos lados de la credencial para votar vigente.
3. Copia de comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono), que corresponda preferentemente al distrito electoral por el que participa y con fecha de expedición no mayor a tres meses al de la fecha de presentación, o en su caso, constancia emitida por alguna autoridad del lugar.
4. Declaración bajo protesta de decir verdad, cuyo formato estará disponible en el portal de internet del Instituto **https://www.iepcdurango.mx** , en el que exprese:

a. Que soy mexicano(a) por nacimiento y no he adquirido otra nacionalidad;
b. Que me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles y políticos;
c. Tener residencia de al menos dos años en la entidad;
d. Que no he sido condenado(a) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
e. Que no he sido registrado(a) como candidato(a) a cargo alguno de elección popular durante los tres años inmediatos anteriores a la designación;
f. Que no desempeño ni he desempeñado en los tres años inmediatos anteriores, cargo de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político;
g. Que no me he desempeñado durante el año previo a la designación como Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, ni Fiscal o Vicefiscal del Estado, ni Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública estatal o municipal;
h. La aceptación de las reglas establecidas en el presente proceso de selección;
i. Mi disponibilidad para ser designada(o) Consejera(o) Electoral Propietario, Consejera(o) Electora Suplente o Secretario y no tener impedimento alguno para el cumplimiento de las funciones inherentes a dicho cargo.
j. Que toda la información que, con motivo del procedimiento de selección, he proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango es veraz y auténtica;

5. Curriculum Vitae, de conformidad con el formato que estará disponible en el portal de internet del Instituto **https://www.iepcdurango.mx**
6. Resumen curricular, de conformidad con el formato que estará disponible en el portal de internet del Instituto **https://www.iepcdurango.mx**
7. Exposición de motivos con una extensión máxima de dos cuartillas, en donde exprese por qué desea participar y de qué forma contribuiría en el cumplimento de los fines y principios del Instituto.
8. Copia del comprobante del máximo grado de estudios.
9. En su caso, copia de la documentación con la que se acredite el conocimiento o experiencia en la materia político-electoral.
10. Dos fotografías tamaño infantil.

TERCERA. Las y los ciudadanos deberán presentar su solicitud dirigida al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en el formato que estará disponible en el portal de internet y en las instalaciones del propio Instituto; misma que deberá estar firmada por el interesado y acompañada de los documentos a los que se refiere la BASE SEGUNDA de la presente convocatoria.

Aquellos aspirantes que por motivos de fuerza mayor o imposibilidad material para acudir personalmente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, a solicitar su registro y entregar la documentación requerida, se les recibirá de manera electrónica en la cuenta de correo dir.organizacion@iepcdurango.mx. Sin perjuicio de que en caso de pasar a la siguiente etapa, deberán presentar dichos documentos de manera impresa conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

CUARTA. Para los efectos anteriores, la presente convocatoria tendrá una difusión amplia a través del portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, las redes sociales oficiales del Instituto, los Estrados del mismo, así mismo con la colocación de carteles en lugares públicos de los municipios que correspondan, universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas, entre líderes de opinión de esta entidad federativa, así como en periódicos de circulación local y en cualquier otro medio que permita su mayor difusión.

QUINTA. El plazo para la publicación y difusión de la presente convocatoria, será del 22 de septiembre al 01 de octubre de 2017, y el registro de aspirantes se efectuará del 02 al 04 de octubre de 2017, sin perjuicio de que los aspirantes puedan presentar su solicitud, dentro del plazo relativo a la difusión de esta convocatoria.

SEDE	DOMICILIO DE RECEPCIÓN	PERÍODO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN	PERÍODO DE RECEPCIÓN	HORARIO
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	Calle Litio s/n, Ciudad Industrial, Durango,Dgo., C.P. 34208	Del 22 de septiembre al 01 de octubre de 2017	Del 02 al 04 de octubre de 2017	De lunes a viernes 9:00 a 16:00 horas

Por ningún motivo se admitirán solicitudes de registro una vez vencido el plazo para su presentación.

SEXTA. El proceso de selección al que se refiere la presente convocatoria tiene como propósito designar a las y los ciudadanos que integrarán los cargos siguientes:

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	LERDO	MAPIMÍ	NOMBRE DE DIOS	EL ORO
CARGO A OCUPAR	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
		CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
				CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
				CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
				CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección y designación:

ACTIVIDAD	PLAZO
Emisión de la convocatoria por el Consejo General	20 de septiembre
Publicación y difusión de la convocatoria	Del 22 de septiembre al 01 de octubre
Registro de aspirantes.	Del 02 al 04 de octubre
Valoración documental	05 y 06 de octubre
Plazo de prevención para subsanar omisiones	09 de octubre
Plazo para subsanar omisiones	10 y 11 de octubre
Publicación de resultados	12 de octubre
Plazo para presentar inconformidades	13, 16 y 17 de octubre
Plazo para resolver inconformidades	18 y 19 de octubre
Valoración curricular y entrevista	23 y 24 de octubre
Publicación de los resultados de la valoración curricular y entrevista	25 de octubre
Plazo para presentar inconformidades	26, 27 y 30 de octubre
Plazo para resolver inconformidades	Del 31 de octubre al 01 de noviembre
Aprobación y designación de los integrantes de los Consejos Municipales	05 de noviembre
Toma de protesta e instalación	06 y 07 de noviembre
Plazo para que los representantes de los partidos políticos formulen objeciones a los nombramientos de los integrantes de los Consejos Municipales	Del 06 al 20 de noviembre
Plazo para resolver objeciones	21 y 22 de noviembre
Plazo para la difusión de los integrantes designados	A partir del 23 de noviembre

OCTAVA. Todas las notificaciones se efectuarán a través del portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango https://www.iepcdurango.mx, salvo aquéllas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, mismas que se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusadas de recibido por los aspirantes de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que quienes no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificados.

NOVENA. Mecanismos de evaluación. Los aspirantes deberán ser evaluados de conformidad con lo siguiente:

La evaluación máxima será del 100%, a partir de la valoración de las siguientes variables:

I.Valoración curricular: tendrá una ponderación del 30% del total de esta etapa, conformado de la siguiente manera:

1.Historia profesional y laboral: 20%
2.Participación en actividades cívicas y sociales: 5%
3.Experiencia en materia electoral: 5%

II.Entrevista: tendrá una ponderación del 70% del total de esta etapa y se conformará de la siguiente manera:

a)Apego a los principios rectores de la función electoral tendrá un valor del 15%
b)Idoneidad en el cargo tendrá un valor del 55%, distribuido como a continuación se indica:

•Liderazgo: 15%
•Comunicación: 10%
•Trabajo en equipo: 10%
•Negociación: 15%
•Profesionalismo e integridad: 5%

Una vez que se haya llevado a cabo la evaluación curricular y la entrevista, se realizará la designación correspondiente observando y valorando los siguientes criterios:

•Paridad de género
•Pluralidad cultural;
•Compromiso democrático;
•Prestigio Público y profesional;
•Conocimiento de la materia electoral, y
•Participación comunitaria o ciudadana.

DÉCIMA. Las entrevistas y evaluaciones correspondientes, se realizaran en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, ubicadas en Calle Litio s/n, Ciudad Industrial, Durango, Durango, de conformidad con el procedimiento aprobado por el Consejo General de la mencionada autoridad electoral.

Los resultados estarán disponibles en el portal de internet https://www.iepcdurango.mx, sin perjuicio de la notificación que se realice a los interesados conforme a lo establecido en la BASE OCTAVA de la presente convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. En la integración de los Consejos Municipales Electorales, se procurará la paridad de género para asegurar en la medida de lo posible, la participación igualitaria de hombres y mujeres, pluralidad cultural del estado de Durango; participación comunitaria y ciudadana; prestigio público y profesional; compromiso democrático y conocimiento de la materia electoral.

DÉCIMA SEGUNDA. Las y los aspirantes que resulten designados mediante el acuerdo que para tal efecto emita el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, rendirán la protesta de ley, entre los días 6 y 7 de noviembre de 2017, en la sede del Consejo Municipal Electoral respectivo, a quienes se les entregará el correspondiente nombramiento por los procesos electorales locales 2017-2018 y 2018-2019. Esto de conformidad y en términos de lo establecido por el artículo 106, numeral 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

DÉCIMA TERCERA. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

De igual manera garantizando el principio de certeza, el número de vacantes establecidos en la presente convocatoria podrá ampliarse con motivo de las renuncias presentadas con posterioridad a la emisión de esta, para lo cual se atenderá a lo previsto en el artículo 107, numeral 1, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

Cualquier duda o aclaración respecto a esta convocatoria, favor de comunicarse a la Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en los teléfonos (618) 825-25-33, (618) 825-03-28, (618) 812-67-58, en las extensiones 180, 221 y 217 o a la dirección de correo electrónico **dir.organizacion@iepcdurango.mx**